*patrimonio del FIDEICOMISO, así conforme a los pagos o retiros que se realicen con cargo a dicho patrimonio.*

***QUINTA.*** *DEL FIDEICOMITENTE.- EL FIDEICOMITENTE prestará todo su apoyo a la FIDUCIARIA para el mejor cumplimiento de los fines de este FIDEICOMISO, por lo que realizará todas las labores de promoción y difusión de los apoyos que, conforme a este contrato y sus reglas de operación, puedan ser otorgados.*

***SEXTA.*** *INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.- El FIDEICOMITENTE en los términos del tercer párrafo del Artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, en este acto constituye un Comité Técnico, que estará integrado por 5 miembros, con derecho a voto, de los cuales uno será Presidente del Comité Técnico, y los demás serán Vocales de conformidad con lo siguiente:*

1. *Secretario de Economía del Estado de Chihuahua (presidente)*
2. *Secretario de Hacienda; del Estado de Chihuahua (vocal)*
3. *Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua (vocal)*
4. *Delegado de la Secretaria de Economía Federal en el Estado de Chihuahua (vocal)*
5. *Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua (Vocal)*

*Dichos encargos serán ejercidos por las personas que de tiempo en tiempo se desempeñen como titulares de los órganos de que se trate; la Presidencia del Comité corresponderá al titular de la Secretaría de Economía del Estado y tendrá las facultades que el presente Fideicomiso le confiere.*

*Los cargos de los integrantes del Comité Técnico son de carácter honorifico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por el desempeño de los mismos.*

***SÉPTIMA.*** *DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO.- El Comité Técnico designará a un Secretario Técnico, y concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto. En caso de ausencia del Secretario, el propio Comité Técnico podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.*

***OCTAVA.*** *SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO.- Los miembros del Comité Técnico, podrán nombrar por escrito a su suplente para cada sesión, quienes tendrán voto en ausencia del Titular; copia del escrito de designación deberá ser remitido a la Fiduciaria.*



**Nacional Financiera, S.N.C., Banca de Desarrollo**
Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, México, D.F.
Teléfono (conmutador) (55)5325 6000 | 01800 NAFINSA | nafinsa.com

***NOVENA.*** *DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.- El Comité Técnico sesionará por lo menos 6 veces al año conforme al calendario que el mismo apruebe, sin perjuicio de que en cualquier tiempo se lleven a cabo las sesiones extraordinarias que se requieran a solicitud escrita del FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA, el Director General del Fideicomiso y/o el Presidente del Comité Técnico.*

*Habrá quórum cuando concurran por lo menos 3(tres) de sus miembros, siempre y cuando uno de ellos sea el Presidente del Comité Técnico o su respectivo suplente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente del Comité Técnico, en caso de empate, voto de calidad.*

*A las sesiones podrán concurrir como invitados permanentes el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado o su suplente y el Director General del FIDEICOMISO, todos ellos con voz pero sin voto. Asimismo, a las sesiones del Comité Técnico podrá asistir como invitado un representante de la FIDUCIARIA con voz pero sin voto, en el entendido que su presencia y participación en dichas sesiones no podrá considerarse como una aceptación de los acuerdos que en las mismas sean adoptados por el Comité Técnico.*

*En cada sesión se levantará el acta correspondiente que firmará el Presidente del Comité Técnico y el Secretario, siendo responsabilidad de este último remitir a la FIDUCIARIA, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la sesión, un ejemplar del acta de Comité con firmas autógrafas originales.*

*El Comité Técnico podrá invitar a sus sesiones o a parte de ellas, cuando así lo considere conveniente a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado, y en general a cualquier persona, quienes concurrirán con voz pero sin voto.*

***DECIMA.*** *DE LAS FACULTADES COMITÉ TÉCNICO.- El Comité Técnico del presente FIDEICOMISO tendrá las siguientes facultades:*

a. *Designar y, en su caso, remover al Director General del FIDEICOMISO.*

b. *Aprobar las reglas de Operación del FIDEICOMISO y de los diferentes PROGRAMAS que se establezcan por el propio Comité Técnico, así como su modificación en ambos casos.*

c. *Aprobar la estructura administrativa del FIDEICOMISO y aprobar, en su caso, los programas y presupuestos de operación del mismo.*

d. *Delegar en el Director General del FIDEICOMISO, facultades para la autorización de operaciones y apoyos, en los casos que el H. Comité Técnico lo*



**Nacional Financiera, S.N.C., Banca de Desarrollo**
Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, México, D.F.
Teléfono (conmutador) (55)5325 6000 | 01800 NAFINSA | nafinsa.com

*considere conveniente, según lo determine en las Reglas de Operación del Fideicomiso.*

e. *Revisar y, en su caso aprobar la información financiera y contable que le presente el Director General del FIDEICOMISO y dictar las medidas correctivas que sean procedentes.*

f. *Determinar y aprobar los diversos apoyos a otorgar a los SUJETOS DE APOYO de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del FIDEICOMISO. En todo caso, el Comité Técnico deberá aprobar el otorgamiento de apoyos con base en la viabilidad del proyecto y la solvencia económica y moral de los SUJETOS DE APOYO.*

g. *Autorizar la celebración de los actos y contratos, de los cuales se deriven derechos y obligaciones que afecten o pudieran afectar el patrimonio del FIDEICOMISO.*

h. *Instruir a la FIDUCIARIA respecto de la inversión de los fondos líquidos del FIDEICOMISO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) de la cláusula TERCERA.*

i. *Aprobar la creación de uno o más Subcomités Técnicos, señalando expresamente la forma en que se integrarán, sus Reglas de Operación y las facultades que en ellos se deleguen para la autorización de apoyos, en la inteligencia de que estos Subcomités serán operativos y. por lo tanto, no se les podrán delegar facultades normativas. La creación, delegación de facultades y reglas de funcionamiento de los Subcomités se establecerán en las Reglas de Operación.*

j. *Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio fideicomitido, comunicando dichos criterios y decisiones mediante escrito a la FIDUCIARIA y establecer los sistemas de auditoría interna y externa que considere adecuados, así como designar a los auditores que deberán practicarlos, cuyos honorarios. en caso de causarse, serán cubiertos con cargo al patrimonio fideicomitido, no siendo responsable la FIDUCIARIA de la actuación de las personas que para tal fin lleguen a contratarse.*

k. *Autorizar al Director General para la contratación, con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO, en los términos del Artículo 82 de la Ley de Instituciones de Crédito, del personal que se requiera para la realización de los fines del mismo, con base en las propuestas que al efecto haga el Director General del FIDEICOMISO, las que comprenderán estructuras de organización y presupuestos anuales.*

l. *Instruir a la FIDUCIARIA sobre las personas a quienes deberán de conferirse mandatos o poderes para que se cumplan las funciones secundarias, ligadas y*



**Nacional Financiera, S.N.C., Banca de Desarrollo**
Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, México, D.F.
Teléfono (conmutador) (55)5325 6000 | 01800 NAFINSA | nafinsa.com

*conexas a la encomienda fiduciaria, o para la defensa del patrimonio fideicomitido, facultades que serán indelegables.*

m. *Cualesquiera otras derivadas de la Ley, de las Reglas de Operación o de este contrato, necesarias para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.*

***DECIMA PRIMERA.*** *DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO.- El Comité Técnico informará a la FIDUCIARIA sobre la designación del Director General del FIDEICOMISO e instruirá a la misma para que se le otorguen poderes generales indelegables para pleitos y cobranzas, actos de administración incluyendo en materia laboral, especiales para actos de dominio, y para suscribir títulos de crédito, así como los demás que en su caso se requieran, siendo dicho Director General el responsable de las facultades que expresamente le otorgue el Comité Técnico, dentro de las cuales estarán las de:*

a. *Llevar los registros, efectuar los gastos y operaciones, contraer obligaciones y en general, ejercitar los derechos y acciones que corresponda, con apego a las determinaciones del Comité Técnico y a los poderes que para tal efecto se le otorguen, así como a los lineamientos que para efectos administrativos fije la FIDUCIARIA.*

b. *Someter a consideración del Comité Técnico, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO y sus modificaciones, así como los actos y Contratos, de los que resulten derechos y obligaciones para el mismo.*

c. *Someter a consideración del Comité Técnico, las solicitudes de apoyo a otorgarse, de acuerdo con los fines del FIDEICOMISO y las Reglas de operación del mismo.*

d. *Someter a consideración del Comité Técnico, para su aprobación, los programas de operación y presupuestos anuales, así como honorarios fiduciarios del FIDEICOMISO.*

e. *Presentar, para su aprobación, en cada sesión ordinaria del Comité Técnico, la información contable y financiera requerida para precisar la situación del FIDEICOMISO.*

f. *Realizar los actos necesarios para que se practiquen al FIDEICOMISO auditorías externas contables, fiscales y/o legales en los términos que determine el Comité Técnico, cuyos resultados deberá proporcionarlos al Comité Técnico y a la FIDUCIARIA dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el FIDEICOMISO los reciba; debiendo cubrir los gastos de dichas auditorias con cargo al patrimonio fideicomitido.*

g. *Someter a consideración del Comité Técnico para su aprobación, el proyecto de estructura administrativa y establecer y organizar las oficinas del FIDEICOMISO, designando al personal técnico y administrativo, conforme al*